FUNDAMENTOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Desaféctase del Dominio Público la parcela 20-1-G-175- 04C de la Planta Urbana del pueblo de El Bolsón, conforme plano de mensura y amojonamiento n° 420/83 a efecto de ser transferida sin cargo a favor de la Asociación Civil Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento para la realización del Complejo Cultural Integrado Bibliote ca y Museo Histórico y Regional de El Bolsón.

Artículo 2°.- De forma.